



Municipalidad de Trelew

**CONCEJO DELIBERANTE**

Provincia del Chubut

TRELEW - CHUBUT - DICIEMBRE 17 DE 1.987.-

VISTO:

la existencia en la comunidad Trelewense de numerosas Entidades intermedias que canalizan la vocación de solidaridad de los vecinos, desarrollando una encomiable acción en pro del bien común y ;

CONSIDERANDO:

QUE: interesa al Municipio promover y apoyar tal accionar;

QUE: existe un amplio consenso ciudadano en impulsar la participación como asunción responsable de iniciativas y decisiones para consolidar la vigencia de la democracia;

QUE: el marco normativo de la Constitución Provincial y de la Ley 55° de Corporaciones Municipales, permiten la creación de Institutos de participación de la ciudadanía en tanto no sean afectados los mandatos y competencias de los Departamentos Legislativo y Ejecutivo;

QUE: la Comisión Especial del Cuerpo Deliberativo, concluido el análisis que diera lugar a los considerandos " Ut - Supra " , no encuentra objeciones al respecto, emitiendo despacho favorable para el dictado de la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo número 29° de la Ley 55°;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con FUERZA DE

O R D E N A N Z A

**N° 2661** ARTICULO 1°.- CREASE el CONSEJO PERMANENTE DE ENTIDADES INTERMEDIAS como Entidad - AD - HONOREM de consulta y asesoramiento de la Corporación Municipal.-

ARTICULO 2°.- SERAN miembros de pleno derecho del precitado CONSEJO

//////////.-



Municipalidad de Trelew  
**CONCEJO DELIBERANTE**  
Provincia del Chubut

////2.-

por medio del representante que cada grupo de asociaciones designe todas las Entidades de existencia real, con representación efectiva de asociados, que cuenten con documentación probatoria de su funcionamiento, cuyos objetivos sean compatibles con el bien de la Comunidad que se rijan por normas internas Democráticas.-

ARTICULO 3°.-A los fines del artículo precedente, el Departamento Ejecutivo, habilitará en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, un Registro de Entidades intermedias en el que se recibirán las presentaciones, se incluirá a cada Entidad y se resolverá su reconocimiento Municipal mediante resolución, con instancia única de recurso al Concejo Deliberante en caso de Denegatoria.-

ARTICULO 4°.-Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y al efecto de la constitución fundacional del Consejo Permanente, integrarán la misma las siguientes ENTIDADES:

- a).- CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.-
- b).- CONFEDERACION GENERAL DELTRABAJO.-
- c).- COODINADORA DE ASOCIACIONES VECINALES.-
- d).- CONSEJOS PROFESIONALES ( y/o Colegios ).-
- e).- CENTROS DE RESIDENTES EXTRANJEROS.-
- f).- ASOCIACIONES DE BIEN PUBLICO EN GENERAL.-
- g).- IGLESIAS.-
- h).- ASOCIACIONES DE PRODUCTORES.-
- i).- CENTRO DE RESIDENTES PROVINCIANOS.-
- j).- CLUBES DEPORTIVOS, ASOCIACIONES CULTURALES, ARTISTICAS Y EDUCATIVAS.-

ARTICULO 5°.-SERAN atribuciones del CONSEJO PERMANENTE de Entidades intermedias:

- a).- ASESORAR a los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo en los asuntos de sus respectivas competencias que le sean consultados.
- b).- ELABORAR iniciativas y propuestas sobre temas Municipales y presentarlos al Concejo Deliberante con pedido de consideración.-

///////.-

1104/87

N° 2661



Municipalidad de Trelew  
**CONCEJO DELIBERANTE**  
Provincia del Chubut

////3.-

c).- A invitación del honorable Concejo Deliberante, el CONSEJO /  
ASESOR PERMANENTE podrá presentar sus ponencias en una SESION  
ESPECIAL convocada al efecto.-

ARTICULO 6°.- EL Departamento Ejecutivo previo a su remisión al Honc  
rable Concejo Deliberante, podrá enviar en consulta al  
CONSEJO PERMANENTE los Proyectos de Ordenanza que se detallan:

- a).- Presupuesto Anual y Cálculo de Recursos.-
- b).- Código tributario y Ordenanza Impositiva.-
- c).- Revalúo inmobiliario .-
- d).- Plan de Obras y Prestación de Servicios.-
- e).- Zonificación y Loteos y Política de Tierras.-

ARTICULO 7°.- El plenario de las Entidades que forman el CONSEJO PER,  
MANENTE, recibirá en sesión pública convocada al efecto  
el informe anual de gestión del Departamento Ejecutivo y remitirá op:  
nión fundada del mismo al CONCEJO DELIBERANTE en plazo perentorio.-

ARTICULO 8°.- FACULTASE al CONSEJO PERMANENTE a darse sus propias nor  
mas de funcionamiento interno y a designar de su seno /  
las comisiones de trabajo que estime necesarias .-

ARTICULO 9°.- El Departamento Ejecutivo efectuará la convocatoria par  
INSCRIPCION EN EL REGISTRO de Entidades Intermedias, den  
tro de los diez ( 10 ) días de PROMULGADA la presente ORDENANZA.-

ARTICULO 10.- REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFI/  
CIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO, A R C H I V E S E .-

////////////////////.-

1104/37  
N° 2661



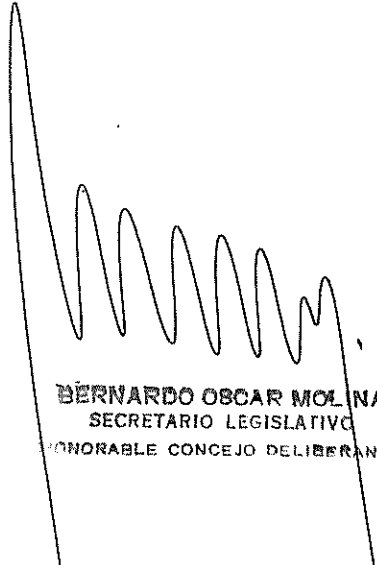
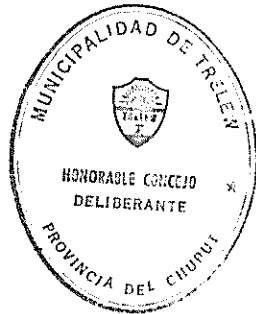
Municipalidad de Trelew  
**CONCEJO DELIBERANTE**  
Provincia del Chubut

//////4.-

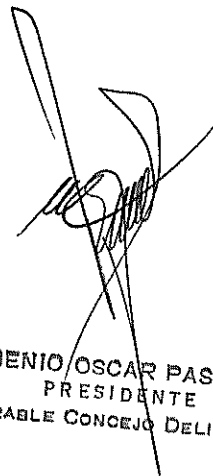
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 16 DIC 1987

REGISTRADA BAJO EL NUMERO:

1104/87



BERNARDO OSCAR MOLINA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



EUGENIO OSCAR PASTRIAN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Nº 2661 :

Recepcionado en Intendencia  
Dia 17 Mes 12 Año 87

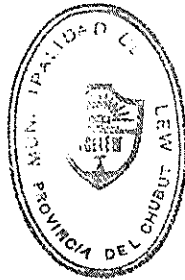


FIRMA

TRELEW (Ch), 21 DIC. 1987

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en  
uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 78 de la Ley N° 55,  
P R O M U L G A la presente O R D E N A N Z A como: **N° 2661**

DR. ARNALDO HUGO BARONE  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



ING. JORGE VALENTIN PITIOT  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW